



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



# Resolución de Alcaldía

Nº 1072-2011-MDSM/A

San Marcos, 01 de Diciembre del 2011.

VISTO:

El Acta de Acuerdo de fecha 21 de Noviembre del 2011, suscrito entre la Entidad, y la Contratista CONSORCIO ARELLANO, por cual se concierta el reinicio de los trabajos en la ejecución de la obra paralizada mediante acta de acuerdo de fecha 13 de Junio del 2011, para la obra: “*Construcción del Complejo Deportivo en el Centro Poblado de Pichu Quinhuaragra del Distrito de San Marcos, Huari-Ancash*”;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en primer lugar, debe indicarse que es obligación del contratista cumplir con sus prestaciones en los plazos establecidos en el calendario contractual. En esa medida, la consecuencia natural del incumplimiento de tales plazos sería la aplicación de penalidades o la resolución del contrato, inclusive.

Que, no obstante a ello, la normativa de contratación pública ha previsto que, en determinados supuestos, el atraso en el cumplimiento de las prestaciones del contratista, constituya una causal para solicitar la ampliación del plazo contractual, y no un supuesto de incumplimiento del contrato.

Que, en el penúltimo párrafo del artículo 41º de la Ley establece que “*El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.*”

Que, en lo concerniente a la ejecución de obras, el artículo 200º y 201º del Reglamento desarrolla las disposiciones del artículo 41º de la Ley, conforme a lo siguiente:

**“Artículo 200º- Causales de Ampliación de Plazo**

De conformidad con el Artículo 42º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible a la Entidad;
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.” Cuando se aprueba la prestación adicional de obra.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra.”



CONSORCIO ARELLANO  
 Noimi Yasmicz Bernalda  
 GERENTE GENERAL  
 DNI 45050430

05/12/11



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



182  
66

## Resolución de Alcaldía

Nº 1072-2011-MDSM/A

San Marcos, 01 de Diciembre del 2011.

Que, como se advierte, el artículo 200º del Reglamento, establece las causales en virtud de las cuales el contratista puede solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra pactado todas referidas al atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, aunque por distintos motivos-precisándose que tales causales resultan aplicables **“siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente o afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”**.

Que, es de notarse de las causales citadas tienen en común el recoger supuestos de atrasos y/o paralizaciones que determinarían el incumplimiento del plazo o plazos pactados por el contratista debido a hechos o situaciones ajenas a su voluntad; es decir, que presuponen que el contratista observó el **“deber de diligencia contractual”** y, pese a ello, tales hechos o situaciones determinarían que este incumpla el plazo o plazos pactados.

Que, en tal sentido, para que proceda la ampliación del plazo pactado, es necesario que **exista un atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, que modifique el calendario de avance de obra vigente**. De no verificarse estas condiciones, no cabría solicitar la ampliación del plazo pactado.

Que, mediante Acta de Acuerdo del 13 de Junio del 2011, el que fue suscrito con intervención de la Entidad, a través de sus área técnica y legal; y de otra parte la Contratista concertaron en la Paralización total del Obra, debido a que el Supervisor de la Obra Ing. Marx Lenin Coral Castillo, ordeno la paralización de la obra mediante Asiento 294 del Cuaderno de Obra, debido a la renuncia del Residente de Obra Ing. Santos Severino Guzmán Fernández, debido a los conflictos sociales existente con la población afectada en sus terrenos con la ejecución de la obra, debido a la falta de saneamiento físico legal de los terrenos.

Que, posteriormente mediante acta de acuerdo del 21 de Noviembre del 2011, implementado a pedido de la Contratista se dio fecha de reinicio de los trabajos de ejecución de la obra, por la razones que se ha cumplido con implementar la Intervención Económica de la Obra mediante Resolución de Alcaldía Nº 619-2011-MDSM/A, y con aperturar la Cuenta Corriente Mancomunada en Moneda Nacional por ante el Banco de la Nación Nº0380003694. Y que la Contratista asume de manera íntegra el Saneamiento Físico Legal de los Terrenos de ser necesario.

Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Reinicio de los Trabajos de Ejecución de la Obra: **“Construcción del Complejo Deportivo en el Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash”**, la misma que se encuentra en ejecución por la Contratista **CONSORCIO ARELLANO**, desde el **11 de Junio del 2011**, en consecuencia fíjese como fecha de **REINICIO** el **05 de Diciembre del**



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



180  
RES

# Resolución de Alcaldía

Nº 1072-2011-MDSM/A

San Marcos, 01 de Diciembre del 2011.

2011 hasta su total conclusión de la obra, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de las actas de acuerdo que son parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural, a través de su Sub Gerencia correspondiente elabore el acta de reinicio en la ejecución de la obra, con intervención del Contratista y Supervisión o Inspección según corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo Nº 01 por el plazo de Ochenta y ocho (88) días calendarios, como mayor plazo para la ejecución de la obra conforme al Cronograma Valorizado y Acelerado en PERT CPM presentado por la Contratista el cual fue aprobado preliminarmente por la Supervisión, en consecuencia fijese como fecha **de culminación de ejecución de la obra el 02 de Marzo del 2012.**

**ARTICULO CUARTO.- Disponer** que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas hagan cumplir la presente resolución en todos los términos expuestos, bajo su responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
*Oscar N. Ugarte Salazar*  
OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE